

PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO Y EQUITATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA FM DE POTENCIA NORMAL

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE FRECUENCIAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE SEÑAL ABIERTA:	Radiodifusión sonora FM de potencia normal
Nro. DE INFORME:	DEMANDA-PPCE-FM-2026-001
FECHA DE INFORME:	Quito, 09 de septiembre de 2026 (Elaboración) Quito, 30 de septiembre de 2026 (Actualización)

II. ANTECEDENTES

- 2.1** El Procedimiento “Ejecución de las Bases para la Adjudicación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por Proceso Público Competitivo y Equitativo para la Operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de los Servicios de Radiodifusión de Señal Abierta” Código PRD-CTHB-13, establece las siguientes definiciones:

“PAS - Proceso de Adjudicación Simplificado: “Art. 5.- Definiciones. - (...)

8. Proceso de adjudicación simplificado: Es el proceso público competitivo y equitativo que se dará en los casos en los cuales la demanda es menor o igual a la disponibilidad de frecuencias en su correspondiente área geográfica de asignación”. (Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación. Art. 5, número 8).

PPCE - Proceso Público Competitivo y Equitativo: “Art. 5.- Definiciones. - (...)

9. Proceso público competitivo y equitativo: Es el proceso que se dará en los casos en los cuales la demanda sea mayor a la disponibilidad de frecuencias en su correspondiente área geográfica de asignación”. (Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación. Art. 5, número 9).”

- 2.2** Con memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2026-0621-M de 13 de abril de 2026, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, entre otros aspectos dispuso lo siguiente:

“(…)

- Al Director PPCE: Dirigir la revisión de la presentación de las solicitudes recibidas de participación en el Proceso Público Competitivo y Equitativo para la Adjudicación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios del Servicio de Radiodifusión Sonora de Señal Abierta en Frecuencia Modulada FM de Potencia Normal.

- A los Gestores de Información: Sobre el archivo Excel (Base de Participantes del PPCE) remitido por Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, organizar la información de la Base de Participantes del PPCE, distribuir solicitudes de participación, brindar apoyo en elaboración de productos, y reasignar memorandos, oficios y demás

*documentos generados a los Custodios de Expedientes para el correspondiente archivo y custodia.
(...).*

- 2.3** Mediante memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-0004-M de 14 de abril de 2026, el Director del Proceso Público Competitivo y Equitativo FM PN (S) remitió al Equipo de Trabajo para la Ejecución del PPCE, la Base de Participantes del PPCE, con la Distribución de Solicitudes de Participación en el archivo Excel denominado: *bdd_fm_distribucion_vf_ejecutores_ppce-fm.xls*

- 2.4** A través de memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-0005-M de 14 de abril de 2026, el Director del PPCE (S) dispuso:

“(...) En tal virtud, sobre la base de los memorandos Nros. ARCOTEL-CTHB-2026-0621-M de 13 de abril de 2026 y ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-0004-M de 14 de abril de 2026; y, en cumplimiento al referido procedimiento me permito notificar que cuentan con el acceso al recurso digital compartido del PPCE para la ejecución del presente Procedimiento; adicionalmente, se dispone lo siguiente:

- A los Ejecutores del PPCE (Técnicos, Financieros, Jurídicos y Financieros de Garantías de Seriedad de la Oferta): La atención a las solicitudes de participación mediante la revisión de los requisitos mínimos

- A los Revisores de Inhabilidades y Prohibiciones: Verificar inhabilidades y prohibiciones, previo a la determinación de la demanda. (...)”

- 2.5** Mediante memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-0007-M de 15 de abril de 2026, el Director del PPCE (S) en atención a la disposición remitida mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2026-0623-M de 14 de abril de 2026, remitió al equipo jurídico conforme el INSTRUCTIVO DE TRABAJO: Código IN-CTHB-09, el archivo Excel y PDF la Base de Participantes del PPCE.

- 2.6** A través de memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-0010-M de 17 de abril de 2026, el Director del PPCE (S) en atención a la disposición remitida mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2026-0624-M de 14 de abril de 2026, remitió al equipo de Inhabilidades y Prohibiciones conforme el INSTRUCTIVO DE TRABAJO, Código: IN-CTHB-13 Versión: 2.0, el archivo Excel y PDF la Base de Participantes del PPCE.

- 2.7** Con memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-1291-M de 02 de septiembre de 2026, se aprobó el Informe General de Resultados de Revisión de Requisitos Mínimos y Verificación de Inhabilidades y Prohibiciones; actualizado conforme a disposición remitida a través de memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-1301-M de 30 de septiembre de 2026 y mediante sumilla inserta en el mismo documento, se dispuso: *“Se dispone la actualización de la Base de Participantes del PPCE y la elaboración de la propuesta del Informe de Determinación de la Demanda de Frecuencias, gracias”*

- 2.8** Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2026-1873-M de 30 de septiembre de 2026, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, entre otros aspectos dispuso lo siguiente:

“(...

DISPOSICIÓN:

En tal virtud, sobre la base del memorando Nro. ARCOTEL-PPCE/FMPN-2026-1294-M de 30 de septiembre de 2026, remitido por la Directora del Proceso Público Competitivo y Equitativo se dispone:

- A los Revisores de Inhabilidades y Prohibiciones: La revisión y rectificación de ser el caso de los dictámenes de verificación de inhabilidades y prohibiciones, señalados en el citado memorando, considerando las observaciones antes detalladas.

- A los Gestores de la Información: Considerando los resultados de la revisión y rectificación de ser el caso de los dictámenes de verificación de inhabilidades y prohibiciones, señalados en el citado memorando; proceder con la actualización del Informe General de Resultados de Revisión de Requisitos Mínimos y Verificación de Inhabilidades y Prohibiciones e Informe de Determinación de la Demanda de Frecuencias, siguiendo el procedimiento “Ejecución de las Bases para la Adjudicación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por Proceso Público Competitivo y Equitativo para la Operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de los Servicios de Radiodifusión de Señal Abierta”, Código PRD-CTHB-13, establecido para el efecto. (...)”

III. NORMATIVA

3.1. La Constitución de la República del Ecuador, manda:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

3.2. La ARCOTEL, mediante Resolución No. ARCOTEL-2025-285 de 19 de diciembre de 2025, resolvió:

“Artículo 2.- Aprobar las “BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO Y EQUITATIVO PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA FM DE POTENCIA NORMAL” y sus anexos: ANEXO 1 (Lista de frecuencias disponibles PPCE), ANEXO 2 (Cronograma), ANEXO 3 (Solicitud), ANEXO 4 (Comunicación de desistimiento del PPCE), ANEXO 5 (Declaraciones responsables), ANEXO 6 (Estudio Técnico) y ANEXO 7 (Plan de gestión y sostenibilidad financiera), que forman parte de la presente Resolución.”

IV. COMPETENCIA

4.1. A través de la Resolución Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2026-0021 de 05 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, resolvió:

“Expedir las siguientes: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS PÚBLICOS COMPETITIVOS Y EQUITATIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS CONVOCADOS POR LA ARCOTEL A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES Nos. ARCOTEL-2025-258 de 14 de noviembre de 2025, y, ARCOTEL-2025-0285 de 19 de diciembre de 2025.
(....)

Artículo 3.- AL COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES.- Se delega las siguientes atribuciones:

a) Revisar la presentación de los requisitos mínimos a los que hace referencia el numeral 2.2 y 2.5 de las bases aprobadas con Resoluciones Nos. ARCOTEL-2025-258 de 14 de noviembre de 2025, y, ARCOTEL-2025-0285 de 19 de diciembre de 2025, (en adelante LAS BASES).

b) Revisar, aprobar y suscribir los Informes de Revisión de Requisitos Mínimos a los que hace referencia el numeral 2.5 de LAS BASES.

(...)

e) Revisar, aprobar y suscribir los informes de inhabilidades y prohibiciones de los participantes conforme lo establecido en el numeral 1.4 de LAS BASES.

(...)

g) Suscribir todo tipo de documento necesario dentro de los procesos públicos competitivos y equitativos convocados por la ARCOTEL el 14 de noviembre y 19 de diciembre de 2025, en el ámbito del ejercicio de sus competencias;

(...)"

V. DETERMINACION DE DEMANDA

El procedimiento "Ejecución de las Bases para la Adjudicación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por Proceso Público Competitivo y Equitativo para la Operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de los Servicios de Radiodifusión de Señal Abierta", Código PRD-CTHB-13, en su fase 4, "DETERMINACIÓN DE DEMANDA DE FRECUENCIAS" la actividad 24 determina:

"(...)

Los Gestores de Información proceden a determinar la demanda de frecuencias únicamente con las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos mínimos y que no se encuentren inmersas en inhabilidades y prohibiciones, para lo cual elaboran el proyecto de **Informe de Determinación de la Demanda de Frecuencias**, y lo suscriben como elaboradores.

A Continuación, elaboran mediante el SGD un proyecto de memorando a ser suscrito por el Coordinador CTHB, previa revisión del Director PPCE, con copia a los Gestores de Información, para presentar el citado informe a consideración del Director Ejecutivo, y lo reasignan al Director PPCE.

Instrucciones:

- Se debe considerar por separado las frecuencias disponibles para medios de comunicación social privados y comunitarios.
- Para la determinación de la demanda se considerará el número total de frecuencias disponibles vs. el número total de participantes por la correspondiente AOZ, que hayan cumplido con los requisitos mínimos y que no se encuentren inmersas en inhabilidades y prohibiciones. (...)"

En cumplimiento al citado procedimiento, a continuación se presenta los siguientes cuadros:

1. Número de frecuencias solicitadas por tipo de medio (comunitario/privado):

TIPO DE MEDIO	NÚMERO DE FRECUENCIAS SOLICITADAS
COMUNITARIO	75
PRIVADO	270
Total	345

Nota: Se determina únicamente con las solicitudes que cumplieron con los requisitos mínimos y que no se encuentran inmersas en inhabilidades y prohibiciones.

2. Frecuencias disponibles para medios de comunicación social privados y comunitarios:

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	FRECUENCIAS PRIVADO	FRECUENCIAS DISPONIBLES
FA001-1	3	6	9
FA001-2	11	15	26
FA001-3	12	16	28
FA001-4	10	18	28
FA001-5	13	26	39
FA001-6	13	25	38
FB001-1	9	17	26
FB001-2	13	27	40
FC001-1	9	17	26
FC001-2	13	27	40
FD001-1	12	26	38
FD001-2	16	28	44
FD001-3	15	30	45
FE001-1	10	18	28
FE001-2	15	27	42
FE001-3	15	27	42
FF001-1	4	14	18
FF001-2	12	20	32
FG001-1	2	8	10
FG001-2	15	27	42
FH001-1	1	7	8
FH001-2	12	25	37
FH001-3	14	27	41
FH001-4	10	23	33
FJ001-1	6	8	14
FJ001-2	12	25	37
FK001-1	4	11	15
FK001-2	13	21	34
FL001-1	3	11	14
FL001-2	10	21	31
FL001-3	11	22	33
FL001-4	14	26	40
FL001-5	12	24	36
FL001-6	13	25	38
FL001-7	14	26	40
FM001-1	4	10	14
FM001-2	13	24	37
FM001-3	14	24	38
FM001-4	15	27	42
FM001-5	14	26	40
FM001-6	15	25	40
FM001-7	14	28	42
FM001-8	10	20	30
FN001-1	11	23	34
FN001-2	13	28	41
FO001-1	4	9	13
FO001-2	10	17	27
FO001-3	11	20	31
FO001-4	14	26	40
FP001-1	2	7	9
FP001-2	12	24	36
FP001-3	12	24	36
FR001-1	6	7	13
FS001-1	12	25	37
FS001-2	14	28	42



ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	FRECUENCIAS PRIVADO	FRECUENCIAS DISPONIBLES
FS001-3	13	27	40
FS001-4	15	26	41
FS001-5	15	27	42
FS001-6	16	28	44
FS001-7	14	30	44
FT001-1	1	6	7
FT001-2	15	28	43
FT001-3	12	25	37
FU001-1	10	25	35
FU001-2	15	29	44
FU001-3	15	29	44
FU001-4	15	29	44
FX001-1	8	16	24
FX001-2	15	30	45
FX001-3	14	29	43
FY001-1	14	29	43
FY001-2	14	29	43
FY001-3	16	28	44
FZ001-1	13	24	37
FZ001-2	13	23	36
FZ001-3	13	27	40
FZ001-4	15	29	44
FZ001-5	14	29	43
FZ001-6	15	28	43
Total	911	1773	2684

Nota: Cuadro resumen de acuerdo al detalle y características señaladas en el Anexo Nro 1 de las bases del presente concurso.

3. Total de frecuencias disponibles vs. el número total de participantes por la correspondiente Operación Zonal – AOZ:

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	FRECUENCIAS PRIVADO	SOLICITUDES PARTICIPANTES
FA001-1	3	5	6	19
FA001-2	11	1	15	1
FA001-3	12	1	16	2
FA001-4	10	2	18	4
FA001-5	13	0	26	0
FA001-6	13	0	25	0
FB001-1	9	1	17	5
FB001-2	13	0	27	2
FC001-1	9	2	17	7
FC001-2	13	0	27	0
FD001-1	12	0	26	3
FD001-2	16	0	28	0
FD001-3	15	0	30	0
FE001-1	10	0	18	3
FE001-2	15	0	27	1
FE001-3	15	0	27	1
FF001-1	4	2	14	13
FF001-2	12	1	20	7
FG001-1	2	8	8	11
FG001-2	15	0	27	1
FH001-1	1	4	7	10
FH001-2	12	2	25	3
FH001-3	14	1	27	1
FH001-4	10	1	23	3
FJ001-1	6	3	8	14
FJ001-2	12	1	25	0
FK001-1	4	2	11	12
FK001-2	13	0	21	0
FL001-1	3	2	11	13
FL001-2	10	1	21	1
FL001-3	11	0	22	3
FL001-4	14	1	26	1
FL001-5	12	0	24	1

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	FRECUENCIAS PRIVADO	SOLICITUDES PARTICIPANTES
FL001-6	13	0	25	0
FL001-7	14	0	26	0
FM001-1	4	4	10	14
FM001-2	13	0	24	0
FM001-3	14	0	24	0
FM001-4	15	0	27	0
FM001-5	14	0	26	0
FM001-6	15	0	25	0
FM001-7	14	0	28	0
FM001-8	10	0	20	1
FN001-1	11	0	23	7
FN001-2	13	0	28	3
FO001-1	4	5	9	13
FO001-2	10	1	17	0
FO001-3	11	1	20	1
FO001-4	14	0	26	2
FP001-1	2	8	7	24
FP001-2	12	0	24	1
FP001-3	12	0	24	0
FR001-1	6	2	7	8
FS001-1	12	1	25	4
FS001-2	14	0	28	0
FS001-3	13	0	27	1
FS001-4	15	0	26	1
FS001-5	15	0	27	0
FS001-6	16	1	28	0
FS001-7	14	0	30	0
FT001-1	1	7	6	23
FT001-2	15	0	28	0
FT001-3	12	0	25	7
FU001-1	10	1	25	1
FU001-2	15	0	29	0
FU001-3	15	0	29	0
FU001-4	15	0	29	0
FX001-1	8	3	16	8
FX001-2	15	0	30	0
FX001-3	14	0	29	0
FY001-1	14	0	29	2
FY001-2	14	0	29	1
FY001-3	16	0	28	0
FZ001-1	13	0	24	1
FZ001-2	13	0	23	2
FZ001-3	13	0	27	1
FZ001-4	15	0	29	1
FZ001-5	14	0	29	0
FZ001-6	15	0	28	1

Nota: Se determina únicamente con las solicitudes que cumplieron con los requisitos mínimos y que no se encuentran inmersas en inhabilidades y prohibiciones, adicionalmente se muestra las áreas de operación zonal que no hubo participantes.

- Consideración de las solicitudes aprobadas (Proceso Público Competitivo y Equitativo – PPCE o Proceso de Adjudicación Simplificado - PAS)

Para medio de tipo: Comunitario

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	PAS / PPCE
FA001-1	3	5	PPCE
FA001-2	1	1	PAS
FA001-3	1	1	PAS
FA001-4	1	2	PPCE
FB001-1	1	1	PAS
FC001-1	1	2	PPCE
FF001-1	1	2	PPCE
FF001-2	1	1	PAS

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	PAS / PPCE
FG001-1	2	8	PPCE
FH001-1	1	4	PPCE
FH001-2	2	2	PAS
FH001-3	1	1	PAS
FH001-4	1	1	PAS
FJ001-1	2	3	PPCE
FJ001-2	1	1	PAS
FK001-1	2	2	PAS
FL001-1	1	2	PPCE
FL001-2	1	1	PAS
FL001-4	1	1	PAS
FM001-1	2	4	PPCE
FO001-1	4	5	PPCE
FO001-2	1	1	PAS
FO001-3	1	1	PAS
FP001-1	2	8	PPCE
FR001-1	2	2	PAS
FS001-1	1	1	PAS
FS001-6	1	1	PAS
FT001-1	1	7	PPCE
FU001-1	1	1	PAS
FX001-1	3	3	PAS

Nota: Se determina únicamente con las solicitudes que cumplieron con los requisitos mínimos y que no se encuentran inmersas en inhabilidades y prohibiciones.

Para medio de tipo: Privado

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS PRIVADO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	PAS / PPCE
FA001-1	6	19	PPCE
FA001-2	1	1	PAS
FA001-3	2	2	PAS
FA001-4	4	4	PAS
FB001-1	5	5	PAS
FB001-2	2	2	PAS
FC001-1	7	7	PAS
FD001-1	2	3	PPCE
FE001-1	3	3	PAS
FE001-2	1	1	PAS
FE001-3	1	1	PAS
FF001-1	9	13	PPCE
FF001-2	6	7	PPCE
FG001-1	7	11	PPCE
FG001-2	1	1	PAS
FH001-1	5	10	PPCE
FH001-2	3	3	PAS
FH001-3	1	1	PAS
FH001-4	3	3	PAS
FJ001-1	7	14	PPCE
FK001-1	8	12	PPCE
FL001-1	9	13	PPCE
FL001-2	1	1	PAS
FL001-3	3	3	PAS
FL001-4	1	1	PAS
FL001-5	1	1	PAS
FM001-1	7	14	PPCE
FM001-8	1	1	PAS
FN001-1	7	7	PAS
FN001-2	3	3	PAS
FO001-1	7	13	PPCE
FO001-3	1	1	PAS
FO001-4	2	2	PAS
FP001-1	7	24	PPCE
FP001-2	1	1	PAS
FR001-1	5	8	PPCE
FS001-1	4	4	PAS
FS001-3	1	1	PAS

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS PRIVADO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	PAS / PPCE
FS001-4	1	1	PAS
FT001-1	6	23	PPCE
FT001-3	7	7	PAS
FU001-1	1	1	PAS
FX001-1	7	8	PPCE
FY001-1	2	2	PAS
FY001-2	1	1	PAS
FZ001-1	1	1	PAS
FZ001-2	2	2	PAS
FZ001-3	1	1	PAS
FZ001-4	1	1	PAS
FZ001-6	1	1	PAS

Nota: Se determina únicamente con las solicitudes que cumplieron con los requisitos mínimos y que no se encuentran inmersas en inhabilidades y prohibiciones.

5. Frecuencias en Áreas de Operación Zonal - AOZ no solicitadas.

Para medio de tipo: Comunitario

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS COMUNITARIO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	OBSERVACIÓN
FA001-5	13	0	No Hay Solicitudes
FA001-6	13	0	No Hay Solicitudes
FB001-2	13	0	No Hay Solicitudes
FC001-2	13	0	No Hay Solicitudes
FD001-1	12	0	No Hay Solicitudes
FD001-2	16	0	No Hay Solicitudes
FD001-3	15	0	No Hay Solicitudes
FE001-1	10	0	No Hay Solicitudes
FE001-2	15	0	No Hay Solicitudes
FE001-3	15	0	No Hay Solicitudes
FG001-2	15	0	No Hay Solicitudes
FK001-2	13	0	No Hay Solicitudes
FL001-3	11	0	No Hay Solicitudes
FL001-5	12	0	No Hay Solicitudes
FL001-6	13	0	No Hay Solicitudes
FL001-7	14	0	No Hay Solicitudes
FM001-2	13	0	No Hay Solicitudes
FM001-3	14	0	No Hay Solicitudes
FM001-4	15	0	No Hay Solicitudes
FM001-5	14	0	No Hay Solicitudes
FM001-6	15	0	No Hay Solicitudes
FM001-7	14	0	No Hay Solicitudes
FM001-8	10	0	No Hay Solicitudes
FN001-1	11	0	No Hay Solicitudes
FN001-2	13	0	No Hay Solicitudes
FO001-4	14	0	No Hay Solicitudes
FP001-2	12	0	No Hay Solicitudes
FP001-3	12	0	No Hay Solicitudes
FS001-2	14	0	No Hay Solicitudes
FS001-3	13	0	No Hay Solicitudes
FS001-4	15	0	No Hay Solicitudes
FS001-5	15	0	No Hay Solicitudes
FS001-7	14	0	No Hay Solicitudes
FT001-2	15	0	No Hay Solicitudes
FT001-3	12	0	No Hay Solicitudes
FU001-2	15	0	No Hay Solicitudes
FU001-3	15	0	No Hay Solicitudes
FU001-4	15	0	No Hay Solicitudes
FX001-2	15	0	No Hay Solicitudes
FX001-3	14	0	No Hay Solicitudes
FY001-1	14	0	No Hay Solicitudes
FY001-2	14	0	No Hay Solicitudes
FY001-3	16	0	No Hay Solicitudes
FZ001-1	13	0	No Hay Solicitudes
FZ001-2	13	0	No Hay Solicitudes

FZ001-3	13	0	No Hay Solicitudes
FZ001-4	15	0	No Hay Solicitudes
FZ001-5	14	0	No Hay Solicitudes
FZ001-6	15	0	No Hay Solicitudes

Para medio de tipo: Privado

ÁREA DE OPERACIÓN ZONAL	FRECUENCIAS PRIVADO	SOLICITUDES PARTICIPANTES	OBSERVACIÓN
FA001-5	26	0	No Hay Solicitudes
FA001-6	25	0	No Hay Solicitudes
FC001-2	27	0	No Hay Solicitudes
FD001-2	28	0	No Hay Solicitudes
FD001-3	30	0	No Hay Solicitudes
FJ001-2	25	0	No Hay Solicitudes
FK001-2	21	0	No Hay Solicitudes
FL001-6	25	0	No Hay Solicitudes
FL001-7	26	0	No Hay Solicitudes
FM001-2	24	0	No Hay Solicitudes
FM001-3	24	0	No Hay Solicitudes
FM001-4	27	0	No Hay Solicitudes
FM001-5	26	0	No Hay Solicitudes
FM001-6	25	0	No Hay Solicitudes
FM001-7	28	0	No Hay Solicitudes
FO001-2	17	0	No Hay Solicitudes
FP001-3	24	0	No Hay Solicitudes
FS001-2	28	0	No Hay Solicitudes
FS001-5	27	0	No Hay Solicitudes
FS001-6	28	0	No Hay Solicitudes
FS001-7	30	0	No Hay Solicitudes
FT001-2	28	0	No Hay Solicitudes
FU001-2	29	0	No Hay Solicitudes
FU001-3	29	0	No Hay Solicitudes
FU001-4	29	0	No Hay Solicitudes
FX001-2	30	0	No Hay Solicitudes
FX001-3	29	0	No Hay Solicitudes
FY001-3	28	0	No Hay Solicitudes
FZ001-5	29	0	No Hay Solicitudes

Se adjunta al presente informe el soporte digital en formato Excel, que sustenta los resultados obtenidos de la determinación de la demanda.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- De conformidad con lo establecido en la Fase 4 (Actividad 24) del Procedimiento PRD-CTHB-13, la determinación de la demanda de frecuencias se llevó a cabo considerando únicamente a los participantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos (técnicos, legales, financieros y garantías de seriedad de la oferta) y que no se encuentran incursos en inhabilidades y prohibiciones, conforme a los resultados del “Informe General de Resultados de Revisión de Requisitos Mínimos y Verificación de Inhabilidades y Prohibiciones” aprobado en la Fase 3.
- En las Áreas de Operación Zonal - AOA donde la demanda de participantes es menor o igual a la disponibilidad de canales, las solicitudes se configuraron para continuar con el Proceso de Adjudicación Simplificado – PAS, donde la demanda de participantes es mayor que la disponibilidad de canales, las solicitudes se configuraron para continuar con el trámite del Proceso Público Competitivo y Equitativo, mientras que en las Áreas de Operación Zonal - AOA donde no se presentaron solicitudes, se deja la constancia respectiva.
- Recomendar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que, con base en los resultados de la determinación de la Demanda, emita la disposición correspondiente para el cumplimiento de las siguientes actividades de la Fase 4.

VII. FIRMAS

El presente Informe Técnico se suscribe conforme con lo establecido en el Artículo 123 del Código Orgánico Administrativo (COA).

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN PENALOZA MARIN Ing. Juan Peñaloza Gestor de la Información	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SHARON LIZETH JIMENEZ CARDENAS	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GIOVANNI DANILO AGUILAR SANCHEZ
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDGAR SANTIAGO ANDRADE ROLDAN Ing. Santiago Andrade Gestor de la Información	Mgs. Sharon Jiménez Cárdenas Directora PPCE	Ing. Giovanni Aguilar Sánchez Coordinador CTHB
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO ARCE VERA Ing. Cristian Arce Gestor de la Información		

VIII. ANEXOS

Demanda-FM-solicitudes_PPCE.xls